COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Contrataciones

Asunción, 06 de octubre de 2015

ADENDA Nº 1

LCO N° 01/2015 "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA ACTUALIZACION DEL SISTEMA INFORMATICO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO"
ID Nº 289682

La presente Adenda modifica los Datos de la LCO Nº 01/2015 "ADQUISICION SOFTWARE PARA ACTUALIZACION DEL SISTEMA INFORMATICO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO", correspondiente a la Unidad Operativa de Contratación Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a fin de ajustarse a las disposiciones legales que regulan el procedimiento (Resolución DNCP Nº 805/09)

DONDE DICE:

Sección II. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)- (c) Margen de Preferencia para productos nacionales

Se aplicará lo establecido en la **Ley No. 4558/2011**, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en sus artículos 2 y 3, y a su decreto reglamentario N° 9649/12, que establece cuánto sigue: Artículo 2° expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.
Artículo 3° A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional entre otros el Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador es en más del 70 % sea de nacionalidad paraguaya.

Por lo tanto, para ser beneficiados con el margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. Asimismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo fijando un término para su presentación. **La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.**

DEBE DECIR:

Sección II. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)- (c) Margen de Preferencia para productos nacionales

Se aplicará lo establecido en la Ley No. 4558/2011, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en sus artículos 2 y 3, y a su decreto reglamentario N° 9649/12, que establece cuánto sigue: Artículo 2° expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.
Artículo 3° A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional entre otros el Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador es en más del 70 % sea de nacionalidad paraguaya.

Se aplicara lo establecido en el Decreto Nº 6225 en su Art 7° que reza cuanto sigue: "Establecen que en los procesos de contrataciones para la Adquisición de Software que realicen las Entidades, Organismos y

Municipalidades indicados en el Artículo 1° de la Ley N° 2518/2003, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comprada con la oferta más baja del software desarrollado en el territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder el 10% del precio. En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación, caso contrario se seleccionara la oferta del software extranjero".

Por lo tanto, para ser beneficiados con el margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. Asimismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo fijando un término para su presentación. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.

DONDE DICE:

Sección III. Suministros Requeridos. 2. Plan de Entregas.

El bien y/o servicio adjudicado será proveído dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio emitido por la Convocante.

DEBE DECIR:

Sección III. Suministros Requeridos. 2. Plan de Entregas.

El bien y/o servicio adjudicado será proveído dentro de los 60 días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio emitido por la Convocante, en la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, ubicado sobre Gral. Santos e/ Mcal López de la Ciudad de Asunción.

DONDE DICE:

Sección V. Modelo de Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DEBE DECIR:

Sección V. Modelo de Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas

en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

DONDE DICE:

Sección VI. Formularios – Formulario 8 "Garantía de Anticipo"

DEBE DECIR:

Sección VI. Formularios – Formulario 8 "Garantía de Anticipo" NO APLICA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA R.
Tte JM Jefe Dpto. UOC N° 6